

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400353202000564 00

Visto informe secretaria y en virtud de la constancia de notificación del mandamiento de pago afectada al demandado a través de medio digital remitida el 28 de julio de 2023 con resultado positivo, teniendo en cuenta que el proceso ese encontraba al despacho con base en lo preceptuado en el artículo 118 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Ordenar por secretaria contabilizar termino de traslado a la parte demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10- agosto</u> -2023 Edna Dayan Alfonso Gomez Secretaria</p> |
|---|